

SESIONES ORDINARIAS
2017
ORDEN DEL DÍA N° 1542

Impreso el día 6 de septiembre de 2017
Término del artículo 113: 15 de septiembre de 2017

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

SUMARIO: Ley 27.305, de leche medicamentosa.
Reglamentación.

1. **Riccardo, Troiano, Duré y Barletta.** (880-D.-2017.)
2. **Molina, Besada, Huczak, Torello, Martínez (A. L.) y Roma** (3.535-D.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo y otros señores diputados, y el proyecto de declaración de la señora diputada Molina y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 27.305, sobre leche medicamentosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, reglamente la ley 27.305, de leche medicamentosa.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2017.

Ana C. Gaillard. – Elia N. Lagoria. – Hermes J. Binner. – Oscar A. Macías. – Horacio Goicoechea. – Gabriela R. Albornoz. – Silvina P. Frana. – Inés B. Lotto. – Oscar A. Martínez. – Karina A. Molina. – María F. Raverta. – Blanca A. Rossi. – Mirta A. Soraire. – Sergio J. Wisky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo y otros señores diputados, y el proyecto de declaración de la señora diputada Molina y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 27.305, sobre leche medicamentosa. Luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente unificados en un solo dictamen como proyecto de declaración.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que reglamente a la brevedad posible los aspectos no operativos de la ley 27.305 - Inclusión en el PMO de las leches medicamentosas, especialmente en atención a las urgencias que tal norma intenta cubrir.

José L. Riccardo. – Mario D. Barletta. – Lucila B. Duré. – Gabriela A. Troiano.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que corresponda, reglamente la ley 27.305 de leche medicamentosa.

Karina A. Molina. – Alicia I. Besada. – Stella M. Huczak. – Ana L. Martínez. – Carlos G. Roma. – Pablo Torello.